



## RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

### N° 089-2023-MDCH/AF

Characato, 13 de octubre del 2023.

#### VISTO:

El Requerimiento N° 00092-2023-GSP-MDCH presentado por la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED de la Gerencia de Servicio Social, el Informe N° 00218-2023-UL-MDCH, presentado por Luis Alfredo Delgado Flores Responsable de la Unidad de Logística, quien solicita la Asignación de Fondos por Encargo Interno para financiar la adquisición de bebidas para dar cumplimiento al plan de trabajo denominado "**PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**", según Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2023-MDCH-GM.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "*Encargo a personal de la Institución*", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Requerimiento N° 00092-2023-GSSYE-MDCH, presentado por Roxana Lizbeth Mendoza Flores (Encargada de Gerencia de Servicio Social y Económico), solicita la Asignación de Fondos por Encargo Interno para financiar la adquisición de bebidas para dar cumplimiento al plan de trabajo denominado "**PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**", según Resolución de Gerencia Municipal N° 64-2023-MDCH-GM, por la suma de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles), la misma que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 320-2023-OPP-MDCH de fecha 26/09/2023.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 54-2023-MDCH y el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** el encargo Interno a favor de **CLAUDIA JENMIL MIRANDA MELENDEZ** para financiar la adquisición de bebidas para dar cumplimiento al plan de trabajo denominado "**PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**", por el importe de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fondo de Compensación Municipal.





# Municipalidad Distrital de Characato

000194

**ARTICULO SEGUNDO.** - **INSTAR** al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectuó conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración y Finanzas en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos de comunicar a los responsables de la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo; así como la Unidad de Contabilidad para su cumplimiento.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO  
  
C.P.C. Clara Alejandrina Amparo Chávez  
Jefe de Administración Financiera